

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase el artículo 63 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 63. Compete a la Comisión de Legislación General dictaminar sobre todo proyecto o asunto referente a la legislación civil o comercial, **todo asunto relativo a la declaración de días, capitales o fiestas que sean de interés de la cámara que no comprometan presupuesto ni establezcan feriados nacionales**; y sobre aquellos de legislación general o especial cuyo estudio no esté confiado a otra comisión por este reglamento."

Artículo 2.- Modifícase el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 114: Los proyectos de declaración dirigidos al Poder Ejecutivo para solicitarle declare de interés nacional un evento o actividad a desarrollarse en fecha determinada, los que tengan por objeto expresar una opinión de la Cámara sobre cualquier asunto de carácter público o privado, **los que declaren días, capitales o fiestas que sean de interés de la cámara que no comprometan presupuesto y/o establezcan feriados nacionales** y los proyectos de resolución que propongan declaraciones de interés de la Honorable Cámara, que hayan merecido dictamen sin disidencia ni observaciones de las comisiones respectivas, cumplido el plazo previsto en el artículo 113, podrán ser diligenciados directamente por la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados."

Artículo 3.- Modifícase el artículo 118 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 118. Se presentará en forma de proyecto de declaración, toda proposición que tenga por objeto expresar una opinión de la Cámara sobre cualquier asunto de carácter público o privado, o manifestar su voluntad, de practicar algún acto en tiempo determinado, **todo asunto relativo a la declaración de días, capitales o fiestas que sean de interés de la cámara que no comprometan presupuesto y/o establezcan feriados nacionales**, no siendo incidental al curso ordinario del debate, o de adoptar reglas generales referentes a sus procedimientos."

Carla Carrizo

Confirmantes:

1 Sánchez, Roberto Antonio

2 Tetaz, Martin Alberto

3 Sarapura, Natalia Silvina

4 Antola, Marcela

5 Tavela, Danya

6 Coletta, Mariela

7 Galimberti, Pedro Jorge

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto reproduce el expediente 6177-D-2022 que tiene como objetivo dinamizar el tratamiento y el recorrido parlamentario de aquellos proyectos que instituyen días, fiestas o capitales nacionales que sean de interés para esta Cámara.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 114 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, "los proyectos de declaración dirigidos al Poder Ejecutivo para solicitarle declare de interés nacional un evento o actividad a desarrollarse en fecha determinada, los que tengan por objeto expresar una opinión de la Cámara sobre cualquier asunto de carácter público o privado y los proyectos de resolución que propongan declaraciones de interés de la Honorable Cámara, que hayan merecido dictamen sin disidencia ni observaciones de las comisiones respectivas, cumplido el plazo previsto en el artículo 113, podrán ser diligenciados directamente por la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados".

Nuestro objetivo es que aquellos proyectos que establecen el reconocimiento nacional (a través de fechas destacadas, localidades o festividades), tengan el mismo trámite y puedan ser resueltos y comunicados directamente por la presidencia de la Cámara, sin tener que ser abordados en el recinto. Vale decir que el grueso de los proyectos de estas características suelen ser despachados sin observaciones ni disidencias. Por eso propiciamos su

Carla Carrizo

presentación como proyectos de declaración (artículo 118) y su mención específica en el artículo 114.

En la actualidad, estos proyectos se presentan como proyectos de ley, acarreado una demora en su sanción ya que deben ser considerados en las dos cámaras de este Congreso y, muchas veces, terminan perdiendo estado parlamentario por su falta de tratamiento. Para no frustrar estas iniciativas de gran importancia tanto para los/as diputados/as autores/as como para la ciudadanía que se ve involucrada en estos reconocimientos, es necesario establecer un mecanismo de mayor velocidad y celeridad parlamentaria.

Por eso, con el objeto de acelerar los procesos y evitar el dispendio administrativo, resulta atinado agilizar el tratamiento destinado a estos proyectos y de esta manera reivindicar la fuerza social que en general está detrás de los mismos.

Por lo dicho, solicitamos a nuestros pares acompañar el presente proyecto.

Carla Carrizo